MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA
Proyecto de la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria - CEPRA

"Construcción de Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos "

CONTRATO Nº 128/2012

ADDENDA Nº 01

Esta Addenda al Contrato No. 128/2.012, adjudicado según Licitación Pública Nacional Nº 35/2012 *"CONSTRUCCIÓN DE 7889 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS"- CEPRA*, a través de la Resolución S.G. Nº 1.547, de fecha 21 de diciembre de 2012, se celebra en fecha 20 de AGOSTO de 2013, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Mariscal Estigarribia Nº 796 e/ Tacuary, representado por el **Ingeniero Mariano Fleitas Torales**, en adelante el **"CONTRATANTE"**, por una parte y por la otra la **Empresa del Ingeniero Jorge F. Díaz Lavigne**, RUC Nº 903416-1 con domicilio en Chaco Boreal Nº 2328 , con Teléfono: 675.475, Fdo. De la Mora – Paraguay, representado por el **Ing. Jorge F. Díaz Lavigne**, con Cédula de Identidad No. 903.416 en adelante el **"CONTRATISTA"**.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 35/2012– Primer Llamado – *"Construcción de 7.889 Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos" – CEPRA,* la Empresa del Ing. Jorge F. Díaz Lavigne fue adjudicada en el grupo de obras Nº 02– Contrato Nº 128/2012.

I.1- Justificación Técnica

El marco de la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria, que plantea coordinar y promover el desarrollo económico, social, político y cultural, impulsar la gestión de las políticas públicas en relación a los asentamientos creados y contribuir al logro de la Reforma Agraria integral. En este marco, compete a la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria, planificar los servicios, instalación de infraestructuras, apoyo productivo y de comercialización de los asentamientos establecidos.

La Reforma Agraria se constituye en uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Consistiendo ella en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. A través de la Cooperación institucional del Estado se podrán establecer, dentro de sus competencias, la infraestructura necesaria y prestar los servicios esenciales que posibiliten el arraigo efectivo y el desarrollo socio-económico de las comunidades rurales beneficiarias.

Para el área específica de agua y saneamiento básico, se propone el incremento de la Cobertura de los mismos, para garantizar la provisión de agua potable y el saneamiento básico de las viviendas a través de servicios sostenibles, de modo a mejorar la calidad de vida de la población en los asentamientos campesinos seleccionados.

Diseñar e implementar Proyectos de Soluciones Sanitarias Mejoradas para familias en situación de pobreza y extrema pobreza que viven en asentamientos y cuyas viviendas presentan problemas de saneamiento y/o baja calidad en su materialidad.

Por lo expuesto, y considerando la necesidad de construir lás Soluciones Sanitarias Mejoradas en los Asentamientos Campesinos que corresponden según la lista oficial que fuera proveída a los Contratistas de Obras, correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN N ° 35/2012 se acuerda la firma de la presente Addenda.

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA
Proyecto de la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria - CEPRA

"Construcción de Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos "

CONTRATO Nº 128/2012

ADDENDA Nº 01

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º Se acuerda modificar la cantidad de beneficiarios de Soluciones Sanitarias Mejoradas en los Asentamientos Campesinos contemplados en el contrato original, quedando de la siguiente manera:
En la CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA(Art. 37 de la Ley 2051).

Donde dice:

Lote 2: DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA						
Nº	Nombre del Asentamiento	Distrito	Departamento	Nº Viviendas	Soluciones sanitarias	coordenadas
1	Gaspar Rodriguez de Francia	Itaugua	Central	300	300	X= 465377 Y=7193602
2	Virgen de Caacupe			49	49	X= 462790 Y=7190364
3	Ñu Po´i			10	10	X= 465946 Y=7185913
4	Itaugua Poty - Ñu Po´i			33	33	X= 465698 Y=7184924
5	San Benito	Ita		171	171	X= 462248 Y=7179577
6	Itagaza - Ingles Cue	Nueva Colombia	Cordillera	20	20	X= 469743 Y=7213435
7	San Cayetano			18	18	X= 468768 Y=7214471
8	Isla Alta			28	28	X= 470584 Y=7216468
9	Quira´y Ty			19	19	X= 474356 Y=7218568
10	Ciraty			16	16	X= 471940 Y=7217521
			Sub- Total	664	664	
			Total del lote 2		664	

Debe decir:

Lote 2: DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA						
Nº	Nombre del Asentamiento	Distrito	Departamento	Nº Viviendas	Soluciones sanitarias	coordenadas
1	Gaspar Rodriguez de Francia	Itaugua	Central	290	290	X= 465377 Y=7193602
2	Virgen de Caacupe			48	48	X= 462790 Y=7190364
3	Ñu Po´i			10	10	X= 465946 Y=7185913
4	Itaugua Poty - Ñu Po´i			43	43	X= 465698 Y=7184924
5	San Benito	Ita		172	172	X= 462248 Y=7179577
6	Itagaza - Ingles Cue	Nueva Colombia	Cordillera	20	20	X= 469743 Y=7213435
7	San Cayetano			18	18	X= 468768 Y=7214471
8	Isla Alta			28	28	X= 470584 Y=7216468
9	Quira´y Ty			19	19	X= 474356 Y=7218568
10	Ciraty			16	16	X= 471940 Y=7217521
			Sub- Total	664	664	
			Total del lote 2		664	

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
Representante Legal

Ing. Mario Fleitas Tovales
Director General

"Construcción de Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos "

CONTRATO Nº 128/2012

ADDENDA Nº 01

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Addenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Addenda al Contrato No. 25/2011, en el día y año antes indicado.

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
Representante Legal

ING. MARIANO ELEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL-SENASA